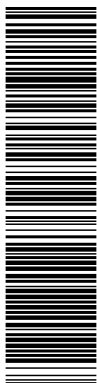


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista provisional admitidos -excluidos Plan Contigo DINAMIZADORES TURÍSTICOS L4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OU37U-PMIDU-C9QC8 Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2022 a las 11:23:21 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 25/05/2022 10:25	ESTADO FIRMADO 25/05/2022 10:25



FÍJESE EN EL TABLÓN
Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL
(Resolución nº 2021/2219 de 8/07/2021)
Fdo.: Fernando Martínez Vidal

EDICTO

FERNANDO M. MARTÍNEZ VIDAL, DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN

HACE SABER:

Que la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, el día 24 de mayo de 2022 tuvo a bien dictar la Resolución número 2022/1441 siguiente:

“PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal correspondiente al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020/2021, Plan Contigo, cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 45, de 24 de febrero de 2022, los criterios que determinan la admisión o exclusión del proceso selectivo de dos puestos de **DINAMIZADORES TURÍSTICOS de la línea 4, son los que se relacionan a continuación, siendo subsanable o no según lo siguiente:**

Criterio 1.- Presentación de solicitud en tiempo: el plazo de presentación de instancias se concreta desde las 00:00 h del día 25 de febrero hasta las 23:59 h. del día 2 de marzo

Criterio NO subsanable

Criterio 2.- Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo I debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto y de la línea al que corresponde.

Criterio subsanable presentando el modelo Anexo I debidamente cumplimentado y firmado

Criterio 3.- No aportar copia DNI

Criterio subsanable aportando fotocopia del DNI

Criterio 4.- No aportar la titulación exigida.

Criterio subsanable aportando documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigida y demás requisitos particulares que estuvieran establecidos en el Anexo específico de cada ocupación.

Criterio 5.- No aportar curriculum vitae

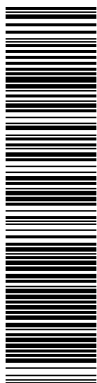
Criterio subsanable si consta en el expediente, por haberse presentado en tiempo y forma, los documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum vitae.

Criterio 6.- No aportar vida laboral

Criterio subsanable si consta en el expediente, por haberse presentado en tiempo y forma, los documentos acreditativos de los méritos alegados en la vida laboral

Criterio 7.- No aportar modelo de autobaremación incluido en el Anexo de cada línea

Criterio subsanable si consta en el expediente, por haberse presentado en tiempo y forma, los documentos acreditativos de los méritos alegados en el modelo de autobaremación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172338-OU37U-PMIDU-C9QC8-90F08EE5709534CFB94/EE34258627A80BC198E). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idoma=1

Criterio 8.- No aportar documentación relativa a los méritos autobareados

Criterio NO subsanable. No podrán aportarse documentación acreditativa de los méritos en el plazo de subsanación

SEGUNDO.- Asimismo en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, y visto el informe de la Técnico de Turismo, Dña. Milagrosa García Martín, (art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), firmado el día 11 de mayo de 2022 y firmado el día 12 de mayo de 2022 por la Técnico del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Dña. Elena Madrid Santos, (art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), esta Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación tiene a bien aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que queda como sigue:

Técnicos del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Excmo. Ayuntamiento de Écija

RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

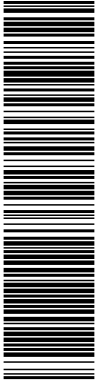
APELLIDOS Y NOMBRE
CASTELLÓ SELLES, MARÍA ESTRELLA
ESCOBAR RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA
FERNÁNDEZ RAMOS, RAFAEL
GÓMEZ PORTILLO, BEATRIZ
MATEO PINTO, SARA
PRADOS GIRÁLDEZ, MARÍA DOLORES
RIVAS PAVÓN, MARIA SOLEDAD
SOLER LORA, LAURA
VARGAS GONZÁLEZ, ELENA MARÍA

RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	CRITERIO DE EXCLUSIÓN
FLORES RODRÍGUEZ, ELIANA	4
GARCÍA GARCÍA, TERESA	4
GARCÍA TIRADO, ADRIÁN	7
MATEO CHECA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	4
MÉRIDA FLORES, BEATRIZ	2
SANCHEZ ELENA, ELENA	4

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente u omitidos/as, dispondrán de un plazo de **TRES días hábiles**, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en el Tablón Electrónico Municipal de la página web de este Excmo. Ayuntamiento. En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista provisional admitidos -excluidos Plan Contigo DINAMIZADORES TURISITICOS L4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OU37U-PMIDU-C9QC8 Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2022 a las 11:23:21 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 25/05/2022 10:25	ESTADO FIRMADO 25/05/2022 10:25



los tres días concedidos al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. ”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado, en Écija a fecha de firma electrónica, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación en virtud de la delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2020/3354 de fecha 1 de diciembre de 2020 (BOP nº 292 de 18 de diciembre de 2020), modificado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/393, de 9 de febrero de 2021.